



NO 8678

107 SE. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

1

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Medellín - Antioquia.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito calendado 5 de septiembre de 2012 recibido en esta Superintendencia el 10/09/2012 con radicado SNR2012ER045725, adicionado mail de 13/09/2012, la doctora AMANDA DE JESÚS HENAO RODRÍGUEZ, Notaria Veintitrés (23) del Círculo de Medellín - Antioquia, solicita a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público con el fin de prestar el servicio notarial cumpliendo con 45 y 48 horas semanales, respectivamente, incluyendo sábado de turno, así:

Lunes a Viernes	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Sábado de turno	9:00 a.m. a 12:00 p.m.

El horario actual de atención al público es el siguiente:

Lunes a Viernes	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Todos los sábados	8:00 a.m. a 12:00 p.m.

La señora notaria manifiesta que los días sábados la notaría permanece vacía y los ingresos son mínimos debido a que los empleados del sector son los mayores usuarios de la Notaría y ellos no laboran los sábados. También expresa que el 12 de agosto del presente la notaría fue objeto de intento de robo por hombres al parecer pertenecientes a una empresa criminal, circunstancia que pone en riesgo la seguridad personal y la documentación que reposa en la oficina notarial.

En consideración de lo anterior, la doctora Hena Rodríguez solicita se le autorice suspender el servicio los días sábados, excepto cuando le corresponda turno a su despacho.



Credencial N° GP 124 1



NO 8678

17 SET. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

2

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Medellín - Antioquia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

El Superintendente de Notariado y Registro, a través de la resolución No. 11183 de 22 de diciembre de 2011, modificada por la resolución No. 0878 del 2 de febrero de 2012, estableció los turnos de prestación del servicio los días sábado en las notarías del país para el año 2012 y sucesivos.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Medellín - Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a Viernes	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Sábado de turno	9:00 a.m. a 12:00 p.m.



Certificado N° GP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

NO 8678

17 SET 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

3

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Veintitrés (23) del
Círculo de Medellín - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora AMANDA DE JESÚS HENAO RODRÍGUEZ, Notaria Veintitrés (23) del Círculo de Medellín, Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 SET. 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof.Univ./13/09/2012

